| Expediente: | Contratos Contratación 2017/122 204 |
| :--- | :--- |
| Procedimiento: | Gestión Contratos Contratación |
| Objeto del Contrato: | Seguro de ACCIDENTES COLECTIVO del Excmo. <br> Ayuntamiento, años 2018-2019 |
| Servicio: | Patrimonio y Contratacion |
| Órgano de Contratación: | Junta de Gobierno |
| Presupuesto Inicial: | $20.000,00$ |
| Partida Económica | $0-0-0-0$ |

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA <br>  

## Art $1^{\circ}$.- OBJETO.-

Es objeto del contrato el SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, conforme al Pliego técnico adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 66512100-3

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

## Art $2^{\circ}$.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación 20.000.-Є/año incluidos IVA así como cualquier impuesto, recargo o tasa que grave el contrato.
2. Aplicación presupuestaria 2017: Para el pago del presente contrato en 2017 se comprometerá crédito suficiente.
3. Presupuesto total del contrato (máximo dos años) : 40.000.€ incluidos IVA así como cualquier impuesto, recargo o tasa que grave el contrato.
El presupuesto indicado es el de contrata y tanto en el cómo en las ofertas que se formulen han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de
comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.

## Art $3^{\circ}$.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

La Póliza de seguro a contratar abarcará desde las 0:00 horas del 1 de enero de 2018 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.

No obstante el contrato podrá denunciarse por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación al vencimiento, sin perjuicio de las eventuales causas de resolución o rescisión que legalmente concurran.

## Art $4^{\circ}$.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (art ${ }^{0} 103$ del TRLCSP): No se exige
- DEFINITIVA (art 95 TRLCSP): $5 \%$ del importe de adjudicación excluido el IVA.

Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.

- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

## Art $5^{\circ}$.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social. Deberán tener capacidad jurídica, técnica y de servicio, para la prestación de Seguros privados y estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, para ejercer la actividad de Seguros.

## Art $6^{\circ}$.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art ${ }^{\circ} 60$ del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

## Art $7^{\circ}$.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el art ${ }^{\circ} 75.1$ del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del $75 \%$ del Presupuesto Base de Licitación.

## Art $8^{\circ}$.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario todo ello conforme a lo dispuesto en el art ${ }^{\circ} 78$ TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del $75 \%$ del Presupuesto Base de Licitación.

## Art $9^{\circ}$.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:
Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (art ${ }^{\circ} 46$ LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el art $^{\circ} 23$ del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

## SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en DOS sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el art ${ }^{\circ} 80$ del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible $y \sin$ que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

## SOBRE N ${ }^{\circ} 1$ <br> DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:
$\mathrm{N}^{\circ}$ de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:
CONTENIDO: En el sobre $n^{0} 1$ se presentarán los siguientes documentos, conforme a las determinaciones del artículo 44 de la ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:
1.- Declaración responsable del representante legal del licitador, cuando esté sea persona jurídica, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública:
A) Que tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para desarrollar el contrato, indicando la persona que ostenta legalmente la representación de la empresa, conforme al artículo 54 y 72 del TRLCSP, así como que el objeto social de empresa engloba las prestaciones del presente contrato.
B) Que tiene la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para ejecutar el contrato al que licita, conforme a los artículos 7 y 8 de este Pliego o clasificación de empresa si así se exigiera.
C) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y asimismo conforme al art ${ }^{\circ} 146$ se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Si se trata de personas físicas, la declaración ira referida a los apartados B) y C).
2.- Empresarios que concurran agrupados, en su caso:

Cuando los empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (art ${ }^{\circ} 59$ TRLCSP)
3.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas, en su caso:

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 TRLCSP y 9 del RCAP
4.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias, si procediese:

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 TRLCSP y 10 del RCAP.
5.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras, si procediese:

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (art ${ }^{\circ} 146$ TRLCSP)
6.- Lugar de ubicación de la delegación en Palencia o compromiso de ubicación de la misma durante la duración del contrato, para sus relaciones con este Ayuntamiento, bien directamente o a través de Correduría de Seguros.

## 7.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

## SOBRE No 2 :

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

| SOBRE No 2 <br>  <br> PROPOSICIÓN ECONÓMICA <br> Título del contrato: <br> $N^{\circ}$ de expediente: <br> LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF): <br> Fecha y firma: |
| :--- | :--- |

CONTENIDO: En el sobre $\mathrm{n}^{\circ} 2$ se presentarán los siguientes documentos
1.- Proposición económica

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:
"D. , vecino de , con domicilio en , $\mathrm{n}^{0}$, provisto del D.N.I. $\mathrm{n}^{\circ}$ en nombre propio (o en representación de ), hace constar:
$1^{\circ}$.- Que, solicita la participación en el procedimiento negociado sin publicidad iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...
$2^{\circ}$.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
$3^{\circ}$.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
$4^{0}$.- Propone como precio:
IVA, así como cualquier impuesto, recargo o tasa que grave el contrato.
$5^{\circ}$.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".
(fecha y firma del proponente)

## 2.- Documentación Técnica

- Propuesta Particular de la Póliza de Seguros. Comprensiva de las mejoras a las coberturas.


## Se excluirá cualquier oferta de seguro con franquicia.

## Art $10^{\circ}$.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas de este Ayuntamiento y en horas de Oficina de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la solicitud de ofertas por este Ayuntamiento.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

## Art $11^{\circ}$.- ADJUDICACIÓN.-

No resulta precisa la intervención de Mesa de Contratación.


#### Abstract

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las mejoras complementarias ofertadas sobre las coberturas solicitadas, así como el precio del contrato.


Adjudicación:
La propuesta del Servicio, se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará clasificar las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación justificativa y referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme al art. 146.5 del TRLCSP, según redacción dada por el art. 44 de la Ley14/2013 de Emprendedores :

- Escrituras de constitución de sociedad y representación legal, acompañada del CIF de empresa y DNI del representante.

Solvencia Económica : Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

Solvencia Técnica : Relación de los servicios prestados en el curso de los últimos tres años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes conforme a lo dispuesto en el art. 8 del presente Pliego.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 TRLCSP.
- Reguardo de garantía definitiva y en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el art. 4 del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación, dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes, o en la primera sesión que tenga, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

## Art 120.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

## Art 13.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

## Art 14.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias conforme a las determinaciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

## Art. $15^{\circ}$.- PAGO.-

El abono del precio de los trabajos realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: : https://face.gob.es/es/

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

| OFICINA CONTABLE | ÓRGANO GESTOR | UNIDAD <br> TRAMITADORA |
| :--- | :--- | :--- |
| GE0000809 | GE0001212 | L01341202 |

Se procederá al pago previo informe favorable de los Servicios correspondientes, visada y aprobada la factura por el órgano competente.

## Art 160.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

## Art $17^{\circ}$. - REVISIÓN DE PRECIOS.-

Conforme a las determinaciones de la disposición adicional 88 de la Ley General de Presupuestos para 2014, no se establece revisión de precios del contrato ni de sus prorrogas, en atención a que el importe empleado como presupuesto base de licitación, tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de las actuaciones a realizar.

## Art 180.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El contrato que se formalice tendrá carácter privado, ostentando el Ayuntamiento de Palencia las prorrogativas de interpretarle, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución, en su caso y determinar sus efectos y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas administrativas especificas, contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011 de 14 de noviembre, y su Reglamento RD 1098/01, RD 817/2009 de 8 de mayo, así como RD 781/86 de 18 de abril y ley $7 / 85$ de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de los actos que se dicten con la preparación y adjudicación del contrato, dada su condiciones de actos separables y como tal, son administrativos, pudiendo ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes, en lo que se refiere a los efectos y extinción del contrato, será competente el orden jurisdiccional civil.

El contratista reconoce y admite la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo, del Pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## Art 190.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas
- La oferta del adjudicatario


## Art 20‥ PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el art ${ }^{0} 53$ TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:
http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570

## Art ${ }^{\circ}$ 21.- PROTECCION DE DATOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato,
así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: www.aytopalencia.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n-34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Palencia, 4 de octubre de 2017
EL COORDINADOR SECCIÓN CONTRATACIÓN,

